

Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARÍA DE LA RIGADA

Redactor-Jefe: Cayetano Ortíz

EL BANQUETE DE LOS MAESTROS

El domingo pasado tuvo lugar en el Ideal Retiro el homenaje ofrecido á los Sres. Bergamín y Bullón por el Magisterio de Madrid.

Del acto publica la siguiente información nuestro querido colega *La Mañana*.

«Presidieron los señores Ministro de Instrucción pública y director general de Primera enseñanza, á quienes se ofrecía el homenaje, sentándose en ambos lados el inspector general de Primera enseñanza, director de la Escuela Superior del Magisterio y los individuos de la Comisión de maestros de Madrid organizadora del acto.

Los comensales fueron 350, entre los que se encontraban representaciones de todo el Magisterio nacional en sus distintos grados. Lo interesante y simpático de este acto ha sido que no

ha habido representación oficial jerárquica de ninguna índole, pues desde los ilustres agasajados hasta el profesor de menor categoría en el escalafón se han considerado congregados en familia profesional para estrechar los lazos de unión y de afecto profundo entre todos los que á la noble misión de enseñar se dedican en la Escuela y en el aula.

De la Prensa de Madrid estuvieron representados *La Correspondencia de España*, *El Parlamentario*, *El Imparcial*, *A B C*, *Mundo Gráfico*, *La Mañana* y otros.

El «menú» estuvo servido por el Ideal Room.

El secretario de la Comisión organizadora leyó infinidad de telegramas y cartas de adhesión del Magisterio, entre las que recordamos de la provincia de Granada, León, Asociaciones de Cartagena, La Unión (Murcia), Navalcarnero y otras.

Llegada la hora de los brindis levantóse á hablar el presidente de la Asociación del Magisterio de Madrid, Sr. Xandri, quien pronunció un elocuente discurso para ofrecer el banquete y aquel acto de adhesión y de profundo afecto, en primer lugar á S. M. el Rey y después á los señores Ministro y director general, como superiores autoridades administrativas de la enseñanza para los que el Magisterio tiene grandes motivos de gratitud y de quienes la cultura de la Patria espera la más fecunda labor. Con ellos y para realizar esa obra bienhechora de la nación española, fundamento indestructible de su futura prosperidad, dice que estará siempre todo el Magisterio de España dispuesto hasta el sacrificio en el sagrado cumplimiento de sus deberes profesionales, educando al pueblo para el engrandecimiento de la Patria. Fué muy aplaudido.

A continuación usó de la palabra el Sr. Bullón. Su brindis fué una brillante improvisación en la que sostuvo todo el programa trazado tan elocuentemente en el Ateneo la noche del 21 del pasado, programa nacional de cultura, que lo era á su vez del Gobierno de S. M., á quien representaba el ilustre ministro que presidía el banquete, Sr. Bergamín.

Expresa la gran satisfacción que siente en aquel momento al verse rodeado de los maestros españoles, en

quienes la Patria tiene confiado la grande obra de la educación de sus hijos. Dice que aquel acto demuestra de modo elocuente que el Magisterio español es una clase agradecida, digna de la más alta consideración nacional y aboga con frases elocuentísimas que arrancan frecuentes aplausos, por el mejoramiento de la Escuela pública y por el de la clase profesional que en ella ha de formar la futura España. Dice que es necesario mejorar el estado económico del Magisterio, dotando su escalafón con reformas ascendentes de sus sueldos, desde las menores categorías (1.500 pesetas), hasta las de 4.000 y 5.000 pesetas que debe crearse, iniciándose para un porvenir no lejano la de 6.000 pesetas, pues de este modo la carrera presentará horizontes lisonjeros para la juventud estudiosa y de alto valimiento cultural que sienta vocación por la enseñanza primaria.

El ideal de este mejoramiento es nacional, pues está compenetrado en el pensamiento de todos, del ministro, del Gobierno, de las Cortes españolas, que jamás niegan nada á cuanto para la educación y cultura del pueblo se les pide; y así confía en que las nobles aspiraciones de todos podrán ser muy en breve un hecho, para bien de la Patria y gloria del Gobierno y de las instituciones.

Las palabras del ilustre director fueron acogidas con una salva de

aplausos, dándose entusiastas vivas al Rey, al ministro y al director general.

Clausuró el acto el Sr. Bergamín. Dice que el Profesorado docente es un sacerdocio y es un apostolado al que él viene consagrándose por espacio de treinta y cinco años, y que los grandes afectos que siente en su alma por la enseñanza le llevan á desear obrar con el mayor acierto, desde las esferas del Poder, en todo lo que á tan delicada y alta labor se refiere, ansiando recibir las iniciativas y la colaboración de todos. «Ya sabe el Magisterio de todos los grados y categorías que en el ministerio estoy siempre dispuesto á secundar toda aspiración que se proponga el mejoramiento de la cultura nacional. Deseo que la labor docente sea una vocación, porque no es el mejor maestro el que más sabe, sino al que mejor *sabe enseñar*; pero para mantener vivo el fuego sagrado de esa vocación augusta es necesario darle medios y ambiente de vida». Fija su pensamiento en Madrid, y dice que debe ir á la cabeza del movimiento cultural de la Patria y que si no secunda la acción central mejorando como debe la Escuela nacional dentro de este año, en 31 de Enero próximo el Estado, con cargo al municipio madrileño, realizará en esta corte las mejoras escolares que demandan el progreso y la civilización.

Anuncia que el concurso general de

traslado de maestros se hará sin limitaciones de ningún género, y concluye diciendo que la corriente de opinión en favor de la Escuela es poderosísima en España, como lo es en todo el mundo civilizado, y que ella llega á las más altas esferas en nuestra Patria, pues si las iniciativas que ha podido recoger personalmente, como ministro, de nuestro joven y augusto Monarca se llevaran en toda su amplitud (como fieles intérpretes de sus afanes y deseos por la Escuela y la educación nacional) á los presupuestos del Estado, sería el más importante y cuantioso de todos el de instrucción y cultura nacional.

Prolongados aplausos y repetidos vivas al Rey recogieron este final del elocuentísimo discurso del Sr. Bergamín.

Todos los oradores fueron muy felicitados».

Aunque nuestro distinguido colega dice que tuvo representación en el homenaje todo el Magisterio nacional en sus distintos grados, es lo cierto que solo la tuvo el Magisterio de Escuelas primarias, aparte la que pudiera ostentar el por tantos títulos ilustre Marqués de Retortillo. Y ello fué así, por la expresa voluntad de la Comisión organizadora del banquete, que, según nuestros informes al ser requerida por el Profesorado de las Normales para que admitiese su inscripción, manifes-

tó que accedería á ello, pero imponiendo ciertas restricciones; por razones fáciles de comprender consignamos el hecho y nos abstenemos de comentarlo.

Merecen plácemes los Maestros de Madrid, por el éxito con que realizaron el simpático acto, y nosotros nos complacemos en reconocerlo, proclamarlo y felicitarles.

Sección de Oposiciones y Concursos

Escuelas Normales

Provieta la plaza de Profesor Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Gerona, para la que fué nombrado D. José Barceló Casademont, queda rectificando el anuncio de concurso del día 8 de este mes, en la siguiente forma:

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Octubre de 1913, se proveerá por concurso una plaza de Profesor Auxiliar de la Sección de Ciencias, que se halla vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Gerona.

Los Maestros aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones necesarias, entre ellas la de haber cumplido la edad reglamentaria y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Para el desempeño del citado cargo de Auxiliar bastará con poseer el título de Maestro Superior de Primera enseñanza.

Son condiciones de preferencia las que siguen:

1.^a Poseer el título de Maestro de Primera enseñanza, Normal ó su equivalente al Superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

2.^a Mayor tiempo de servicios como Profesor ó Auxiliar provisional ó gratuito en la Escuela en que existe la vacante.

3.^a Mayor tiempo de servicios provisionales ó gratuitos en otras Escuelas distintas de aquella en que existe la vacante. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en Escuelas ó Centros que no sean Escuelas Normales.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las condiciones mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona, 12 de Junio de 1914.—El Rector, Valentin Carulla.

(*Gaceta* del 16).

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de Música, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Lérida.

Suspendida la celebración de las oposiciones á la referida plaza, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 29 de Abril último, se convoca nuevamente á los señores opositores para que el día 6 de Julio próximo venidero, á las quince, se presenten en el salón de actos de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta provincia, Carmen, 45, para dar principio á los ejercicios, presentando á la vez la Memoria correspondiente.

Barcelona, 15 de Junio de 1914.—El Presidente del Tribunal, Agapito Gómez

(*Gaceta* del 18)

En virtud de acuerdo de la Dirección General de Primera enseñanza, y de conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 23 de Noviembre de 1900 y 26 de Agosto de 1913, se proveerá, por oposición, la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal Superior de Maestras de Gerona, dotada con la gratificación de 750 pesetas anuales.

Para tomar parte en estas oposiciones bastará

sólo presentar en la Secretaría general de esta Universidad una solicitud y la partida de nacimiento, durante el plazo de la convocatoria, que será de cincuenta días, á contar de la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio de la referida plaza, hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las que de-een aspirar á dicha plaza.

Barcelona, 15 de Junio de 1914.—El Rector, Valentín Carulla.

(*Gaceta* del 20).

A continuación inserta igual anuncio para la Normal de Maestros.

Primera enseñanza

—En la *Gaceta* del 18, publica el Rectorado de Granada el anuncio de concurso de ingreso entre interinos.

—En la del 19, el de Valencia y Valladolid hacen lo mismo, incluyendo respectivamente para maestra y maestro la escuela de Arroyo Parrizón (Albacete) y Villaquirán de la Puebla (Burgos).

—El de Oviedo publica la adjudicación de plazas en las oposiciones de turno libre para maestros y maestras.

—En la del 20, Hace lo mismo el de Granada.

A demás y juntamente con el de Salamanca advierte que el plazo de diez días para solitar los interinos las plazas de 500 pesetas anunciadas á concurso de ingreso no empezarán á contarse en ningún Rectorado hasta que publique su anuncio el último. Faltan los de Santiago, Zaragoza, Barcelona, Sevilla y Oviedo.

Sección de Información

INDICE LEGISLATIVO

Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»

Día 16

Reales órdenes disponiendo se signifique al Ministro de Gobernación la conveniencia de que

obligue al Ayuntamiento de Lérida á facilitar local adecuado para que sin pérdida de tiempo se reanuden las clases en la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestros de la referida capital. (22 de Mayo).

—Rectificando la fecha de la Real orden referente al Patronato de la Alhambra de Granada, publicada en la *Gaceta* del 15 (12 de Junio).

Día 17

Reales órdenes disponiendo se libre á favor del Director del Cuarteto Español la cantidad de 2.000 pesetas mitad del premio concedido á dicha agrupación musical en el Concurso de 1913. (8 Junio).

—Diciendo al Sr. Director de Primera Enseñanza lo siguiente:

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 29 de Junio último y en la disposición transitoria del mismo sobre provisión de plazas del Profesorado de Escuelas Normales.

S M el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso entre Maestros normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de León, dotada con el sueldo anual de entrada de 3.000 pesetas.

2.º Sólo podrán aspirar á dicha plaza por el presente concurso los Maestros normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio (Sección de Ciencias) que estén en expectación de destino ó sirvan cargos de Inspectores, y las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución serán las determinadas en el artículo 4.º del mismo.

3.º Las instancias de los aspirantes deberán presentarse en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo de ocho días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1914.—*Bergamín*.

Día 18

Reales órdenes.

—Nombrando Director de la Escuela Elemental de Oviedo a D. Ricardo Espejo é Hinojosa, Catedrático del referido Centro docente. (4 de Junio).

—Disponiendo que D. Alvaro González Rivas, figure en el Escalafón General del Magisterio en el lugar inmediato superior al que ocupa don Rafael Méndez Puente. (10 Junio).

—Confirmando en el cargo de Auxiliar interino de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla a D. Francisco Doblado Bertholet y nombrando Auxiliares interinos de la expresada Facultad afechos a los grupos primero y segundo a D. Leandro Segueiros y Olmedo y a D. Manuel Portillo Jockman. (15 Junio),

Día 19

—Nombrando Secretario de la Escuela Superior de Comercio de Málaga a D. José María Cañizares Zurdo. (9 Mayo).

—Relativa a ascensos de Maestros y Maestras en sustitución de otros que se anulan. (11 Junio).

—Disponiendo se publiquen los siguientes anuncios que en el mismo día hace el Sr. Subsecretario.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera, la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante y lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de su hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Junio de 1914.—El Subsecretario, *J. Silvela*.

—Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Albacete, la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua y Literatura castellana, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra igual a la vacante, y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y por informe del jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Junio de 1914.—El Subsecretario, *J. Silvela*.

—Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Avila, la plaza de catedrático de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra igual

á la vacante, y los auxiliares de la sección correspondiente que tengan reconocido el derecho á concursar cátedras, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Junio 1914. —El subsecretario, *J. Silvela*.

Día 20

Reales órdenes disponiendo lo siguiente:

Ilmo Sr.: S M el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie la provisión de la Cátedra de Fisiología é Higiene Historia Natural del Instituto general y técnico de Lérida á concurso de traslado entre catedráticos de la misma asignatura y auxiliares de la sección correspondiente que tengan reconocido el derecho á concursar, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, de conformidad con lo dispuesto en los de 30 de Diciembre de 1912 y 16 de Octubre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—Otras mandando publicar los siguientes anuncios que en el mismo día hace la subsecretaría:

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Guadalajara una plaza de catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de pro-

verse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado cátedras igual á la vacante y lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Junio de 1914. —El Subsecretario, *J. Silvela*.

—Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la Cátedra de Química orgánica aplicada á la Farmacia, que ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y en la Real orden fecha de este anuncio.

Solo pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que hayan obtenido su cargo por oposición y estén desempeñando Cátedra igual á la vacante.

Los catedráticos que aspiren á este traslado elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, al Sr Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, en el plazo improrrogable de veinte dias á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* por conducto y con informe del Rector de la Universidad en que sirvan.

Este anuncio se hará público en los tablonos de edictos de las Universidades del Reino; lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dis-

pongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de Junio de 1914. —El Subsecretario, *Silvela*.

—Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lugo, la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia Natural que ha de proveerse por concurso de traslado conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas, dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de Junio de 1914. —El Subsecretario, *J. Silvela*.

—Se halla vacante en el Instituto General y técnico de León una plaza de catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra igual á la vacante y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del

plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de la provincia y por medio de edictos en los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de Junio de 1914. —El Subsecretario, *J. Silvela*.

—Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lérida, la plaza de catedrático de la asignatura de Fisiología é Higiene, Historia Natural, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura, y los auxiliares de la sección correspondiente que tengan reconocido el derecho á concursar como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, de conformidad con lo dispuesto en los de 30 de Diciembre de 1912 y 16 de Octubre último.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de Junio de 1914. —El Subsecretario, *J. Silvela*.

—Se hallan vacantes en los Institutos genera-

les y técnicos de Sevilla y Figueras las plazas de catedráticos de las asignaturas de Física y Química, que han de proveerse por concurso de traslado, conforme lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra igual á las vacantes y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes que pretendan ambas cátedras deberán presentar documentación duplicada, expresando en cada una de las instancias á qué cátedra se refiere, de no hacerlo así se entenderá que sólo solicitan una de las dos vacantes.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Junio de 1914.—El Subsecretario, *J. Silvela*.

—Diciendo al Subsecretario lo siguiente:

Ilmo. Sr.: Vacante la nueva cátedra de Física, Química é Historia Natural de la Escuela Elemental de Comercio de Oviedo, dotada por la Diputación de aquella provincia con el sueldo anual de 3 500 pesetas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo al Real decreto de 16 de Octubre de 1913, se anuncie dicha cátedra al turno de oposición libre que le corresponde, agregándola al Tribunal formado para juzgar las oposiciones á la cátedra de Reconocimiento de productos comerciales de las Escuelas de Comercio de Santander y Santa Cruz de Tenerife, publicándose en

la *Gaceta de Madrid*, y abriendo un plazo de treinta días, á contar desde aquél en que se publique para la admisión de solicitudes, dado con sujeción al Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1914.—*Bergamín*.

Ilmo. señor Subsecretario de este Ministerio.

Día 23 (1)

Real orden dejando en suspenso la aplicación del art. 11 del de 18 de Octubre de 1913, relativa á provisión de Escuelas.

EXPOSICIÓN

Señor: Gran número de maestros de las escuelas nacionales de primera enseñanza han dirigido instancias á este Ministerio en súplica de que desaparezcan las limitaciones de derechos que en orden á los concursos de traslado estableció el Real decreto de 18 de Octubre último.

Asunto es este que merece detenido estudio, y que en plazo breve se propone someter á la resolución de V. M. el Ministro que suscribe, juntamente con otras importantes cuestiones con él relacionadas, como el sistema general de provisión de Escuelas, necesitado de honda reforma á fin de que las vacantes se provean con mayor celeridad que hasta aquí y desaparezcan las interinidades mediante la creación de un Cuerpo de aspirantes.

Pero como el tiempo necesario para la preparación y aplicación práctica de estas reformas no debe ser motivo de que se retrase la provisión de las escuelas vacantes en la actualidad, urge determinar el criterio con que respecto á las mencionadas limitaciones habrá de procederse en el próximo concurso de traslado.

Ahora bien; como la casi totalidad de las Es-

(1) N. de la R. Contiene esta *Gaceta* otras disposiciones que publicaremos en el número que viene; é insertamos íntegra ésta hoy por la excepcional importancia que tiene.

ruelas que en dicho concurso habrán de proveerse quedaron vacantes en fecha anterior al Real decreto de 18 de Octubre último, parece natural que su provisión se haga con arreglo á la legislación vigente antes de aquella fecha, y, como por otra parte, resultaría de una gran confusión administrativa el aplicar en un mismo concurso legislaciones diferentes, entiende el Ministro que suscribe que procede señalar como criterio de general aplicación para el próximo concurso de traslado el de que éste se haga, por lo que respecta á las limitaciones, con arreglo á la legislación vigente hasta que se dictó el Real decreto de 18 de Octubre antes citado.

Fundado en estas consideraciones el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 22 de Junio de 1914.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M., *Francisco Bergamin Garcia*.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda en suspenso la aplicación del artículo 11 del Real decreto de 18 de Octubre de 1913, y en tanto no se determinen las limitaciones que en lo sucesivo hayan de establecerse respecto de los concursos de traslado para la provisión de Escuelas Nacionales de primera enseñanza, seguirá en vigor lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Agosto de 1911 en lo relativo á condiciones para solicitar y al orden de preferencia en las propuestas.

Dado en Palacio á veintidós de Junio de mil novecientos catorce

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Francisco Bergamin Garcia*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Día 18

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estados del movimiento de buques

y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península é islas adyacentes y los del extranjero, durante el mes de Abril último.

Día 17

En este día la Dirección general de primera enseñanza hace el siguiente anuncio:

En cumplimiento de los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Real decreto de 18 de Octubre de 1913, se anuncia para proveer, mediante oposición, las siguientes vacantes, pertenecientes á las cinco primeras categorías:

Para Maestros:

Dos de 2.500 y cuatro de 2.000.

Para Maestras:

Una de 3.000, tres de 2.500 y dos de 2.000.

Al propio tiempo se hace presente que los Maestros que tengan derecho á reingresar en el Magisterio podrán solicitar, en la forma y con los trámites reglamentarios, las plazas dichas, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, restándose las que en su día se adjudiquen del turno de oposición; y los Maestros que tengan derecho á reingresar en el Magisterio en las categorías sexta, séptima, octava y novena podrán solicitarlo de igual modo dentro del plazo marcado, y las plazas que les correspondan serán segregadas de las que deben proveerse por antigüedad en la futura corrida de escalas.

Lo que esta Dirección General hace público por medio de la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los interesados y á los efectos consiguientes.

Madrid, 13 de Junio de 1914.—El Director general, *Bullón*.

Día 18

Subsecretaría — Nombrando profesor de término de la Escuela Industrial de Vigo á D. Cecilio López de Veiga.

— Idem idem idem de la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias) á D. Pedro Pagés Rey.

— Idem en virtud de permuta Profesor de término de las Escuelas Industriales de Cartagena y Alcoy, respectivamente, á D. Joaquín Izquierdo Sánchez y D. Antonio Vilaplana Llorens.

—Orden (rectificada) en el siguiente sentido:

Habiéndose cometido un error de copia en el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 12 del corriente, para la provisión de la Cátedra de Teoría general de las máquinas y Teoría especial de las máquinas, primer curso, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona, la Subsecretaría de Instrucción Pública ha dispuesto que dicho anuncio quede sin efecto y sustituido por el que á continuación se inserta:

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona la Cátedra de Teoría general de las máquinas y Teoría especial de las máquinas, primer curso, que ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Agosto de 1907 y en la Real orden fecha 1.º del corriente.

Sólo pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de la Escuela Central de Ingenieros Industriales y de la de Barcelona, que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante.

Los Catedráticos que aspiren á este traslado elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, al señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirven

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas mencionadas, lo que se advierte para que los Directores de las mismas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de Junio de 1914.—El Subsecretario, *Silvela*.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo se publique en este periódico oficial las relaciones de los 215 Maestros y 194 Maestras recientemente ingresadas por oposición, á quienes corresponde el ascenso á 1.000 pesetas.

—Anunciando para su provisión en turno de oposición, con arreglo á lo preceptuado en el ar-

tículo 39 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, en relación con el de 27 de Mayo de 1910 y disposiciones complementarias, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida, dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas.

Los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por las mencionadas disposiciones, deberán presentar sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 13 de Junio de 1914.—El Director general, *Bullón*.

Día 20

—Relación de los nombramientos hechos á propuesta del Ministerio de la Guerra.

D. Ramón Cortell Rocher, Mozo de la Universidad de Valencia.

D. Raimundo Gil Vers, Conserje Ordenanza de la Escuela Normal Superior de Maestros de Vitoria (Alava)

D. Juan José Cruz Martínez, Portero de la idem de idem de Jaén.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid, 18 de Junio de 1914.—El Subsecretario, *Silvela*.

—Dirección General de Primera enseñanza.—Concedida la agregación de 10 plazas más por Rectorado en las últimas oposiciones sin designar las entidades en que radican las Escuelas.

Esta Dirección General ha dispuesto que para evitar que las destinadas de antemano á la provisión por concurso general de traslado no pueden en ningún caso ser adjudicadas á la oposición, publiquen los respectivos Rectorados la lista de 10 Escuelas entre las vacantes que no correspondan á dicho turno de traslado, ó sean las 625 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1914, El Director general, *Bullón*.

Disposiciones publicadas en Boletín Oficial (1).

Martes 16 de Junio de 1914

SECRETARÍA DEL MINISTERIO

Universidades.—Real orden de gracias al Doctor en Farmacia D. Agustín Sánchez Santana, perteneciente al Claustro extraordinario de la Universidad Central, por los méritos contraídos en el año académico de 1910 á 1911 que se mencionan.

Artes é Industrias.—Real orden autorizando á D. Antonio Rías Miró para tomar posesión en la de Villanueva y Geltrú del cargo de Profesor de término de la de Santander.

Real orden disponiendo se distribuya en la forma que se indica el crédito de 23 700 pesetas consignado en el Presupuesto vigente para premios ordinarios á los alumnos de todas las enseñanzas de Artes e Industrias.

Construcciones civiles.—Reales órdenes referentes á obras en el Instituto de Pontevedra (construcciones de cubiertas) y de recorrido y limpieza de la red general de alcantarillas y atarjeas de este Ministerio.

Real orden relativa al arrendamiento de la casa que se menciona para almacén del Teatro Real.

SUBSECRETARÍA

Artes é Industrias.—Desestimando la petición de D. José Perera Rodríguez para que se le considerasen válidas para la carrera de Perito electricista las asignaturas que aprobó para el Bachillerato en el instituto de Sevilla.

Construcciones civiles.—Órdenes relacionadas con las obras del castillo de Lózarre; Real Academia de Medicina de esta Corte, y construcción de un pabellón en el Retiro con destino á la próxima Exposición Internacional de Bellas Artes.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Primera enseñanza.—Concediendo licencia,

(1) N. de la R.—No mencionaremos en este lugar más que las no incluídas en el sumario de la *Gaceta de Madrid* que precede á éste.

por enferma, á Doña Felipa B. Carranza Ricarte, Maestra de Guetaria (Guipúzcoa).

Órdenes resolviendo los expedientes instruidos á los Maestros D. José Fernández Cortón y don Faustino Fernández García.

Idem id. las peticiones formuladas, respectivamente, por D. Miguel Guevara Navalón, Maestro de Talavera la Real (Badajoz); Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bilbao; Alcalde de Cortes de Tajuña (Guadalajara); Sección administrativa de primera enseñanza de Alicante; doña María del Pilar Lasa'a é Irigoyen, Maestra de Lucainena de las Torres (Almería); don Juan Campos Gutiérrez; doña Adelina Casas Xúrba, Maestra de Guardia dels Prats (Tarragona); y don Julián Delgado, Maestro jubilado de Valparaíso de arriba (Cuenca).

Idem concediendo las permutas que de sus respectivos cargos han solicitado don Moisés Seeé Domper y don Emilio Collado Serrano, Maestros de Sariñena (Huesca) y de la graduada de niños aneja á la Normal de dicha capital; don Rafael Rodríguez Caro y don Manuel Lema Morales, Maestros de Niebla (Huelva) y Constantina (Sevilla); don Hernán Bierge Barber y don Esteban Amigó Rojas, de Epluga Calva (Lérida) y Samper de Calanda (Teruel); doña Antonia D. González Tangis y doña Casimira Barrutia, Maestras de Epluga Calva (Lérida) y Samper de Calanda (Teruel); y don Juan Francisco Rodríguez y don Felipe González Hernández, Maestros de Bembibre (León); y Auxiliar de la graduada aneja á la Normal de Maestros de dicha capital.

Nombrando Maestra sustituta de la Escuela de niñas de Aranza (Pontevedra) á doña Martina Criado Arellana.

Secciones administrativas de primera enseñanza.—Nombrando á D. Eugenio Tejero Ebrat Auxiliar de Contabilidad de la de Gerona.

Escuelas Normales.—Órdenes desestimando las peticiones de dispensa de defecto físico formuladas por D. Angel Regojo Seisdedos, don Cornelio Napote y don Román Velaz y Martínez.

Órdenes desestimando las peticiones formuladas, respectivamente, por D. Francisco Arpide Ruiz y

Castañeda, D.^a Elisea Zamora y Sánchez y don Paulino Saldaña.

Nombrando á D. Carlos Selma y Roig Auxiliar de Derecho y Legislación escolar del Instituto de Castellón.

Disponiendo que la Auxiliar gratuita de la Normal de Maestras de Albacete, D.^a María del Socorro Fernandez y Menéndez, perciba la asignación que se expresa por el servicio y tiempo que se menciona.

Viernes 19 de Junio de 1914.

SECRETARÍA DEL MINISTERIO

Universidades.—Real orden nombrando á don Juan Carandell y Pericat, Diseñador segundo interino del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

—Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Historia Universal, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza.

Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas.—Real orden disponiendo que antes de concederse pensión para dentro ó fuera de España á toda clase de funcionarios que dependan de este Ministerio se pida el informe correspondientes.

Escuelas de comercio.—Real orden nombrando á D. Neftali de Echevarría é Iturbe Ayudante repetidor interino de Lengua inglesa de la de Bilbao.

Bellas Artes.—Real orden modificando en el sentido que se expresa la de 7 de Enero último relativa á conferencias y cursos breves.

Bibliotecas populares.—Real orden disponiendo que se destinen otras 500 pesetas, con cargo al crédito que se menciona, para la adquisición de nuevos libros para las mencionadas Bibliotecas populares.

Construcciones civiles.—Reales órdenes nombrando á D. Antonio Gómez Millán Arquitecto encargado de la reconstrucción del Teatro Romano en las excavaciones de Mérida, y á D. Félix Caballero Martínez Arquitecto director facultativo de obras en edificios dependientes de este Ministerio en la provincia de Córdoba

—Reales órdenes referentes á obras en la Biblioteca y Museos Nacionales, Catedral de Córdoba, Instituto de Oviedo (prórroga para su terminación), Archivo Histórico Nacional (armarios para la Sala séptima, adjudicación) é Instituto de Análisis Químico y Toxicológico (aprobación de las obras).

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Primera enseñanza.—Real orden admitiendo el recurso de alzada interpuesto por el Maestro de Arándiga (Zaragoza), D. Espiridión Castro Jimeno, contra la orden que se menciona de la Dirección general.

—Real orden concediendo licencia ilimitada, para asuntos propios, á D.^a Victoria Mochove y Gandarias, Maestra de Amoroto (Vizcaya).

—Idem disponiendo se expida á D.^a Emilia Campillo Cañizares el título de Maestra directora en propiedad, de la Escuela graduada de niñas de Caudete (Albacete).

—Real orden resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Bell-Lloch (Lérida) para la transformación en graduadas, con tres Secciones de las Escuelas unitarias de cada sexo que funcionan en dicha localidad.

—Reales órdenes desestimando las peticiones que se expresan, y que han formulado, respectivamente, el Ayuntamiento de Belianes (Lérida) y Doña Rosario Buzón Pérez, Maestra de Araozna (Huelva).

—Real orden disponiendo se signifique al Ministro de la Gobernación la conveniencia de que obligue al Ayuntamiento de Lérida á facilitar local adecuado para que, sin pérdida de tiempo, se reanuden las clases en la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestros de la referida capital

Jubilaciones.—Reales órdenes concediendo la jubilación, por edad, á los Maestros y Maestras en las mismas expresados.

Secciones administrativas de primera enseñanza.—Real orden concediendo licencia por enfermo, á D. Pablo Vidal Carrero, Jefe de la Sección de Ciudad Real.

Juntas provinciales de primera enseñanza.— Reales órdenes nombrando Vocales de las Juntas que se mencionan á los interesados á que las mismas se refieren.

Escuelas Normales.—Real orden disponiendo que se cree en la Normal de Maestros de Zaragoza la plaza de Profesor especial de Francés, y que la desempeñe, con carácter de interino, D. Angel Monreal y Pagola.

—Real orden desestimando la petición formulada por D. Eduardo Mosquera Sánchez, Licenciado en Farmacia y Maestro Superior.

Construcciones civiles.—Órdenes referentes á obras en el Instituto del Cardenal Cisneros; Biblioteca de la Facultad de Derecho de Zaragoza (armarios); Palacio del Retiro; Escuela Normal de Maestras de Salamanca; Sala de Profesores de la Facultades de Derecho y Filosofía y Letras de Valladolid, y Facultad de Medicina de la misma capital.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Primera enseñanza.—Órdenes desestimando las peticiones que respectivamente han formulado D. Antonio Guerrero Gómez, Maestro de Campillos (Málaga); el Maestro D. Manuel Fernández Mendoza, y el Ayuntamiento de Chodes (Zaragoza).

Órdenes dictadas en los expedientes incoados por el Ayuntamiento de Cistierna (León); doña Amalia Azofra Ugarte, Maestra de Calahorra (Logroño); vecinos de Congosta, anejo de Ayoo de Vidriales (Zamora); Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carcagente (Valencia; Ayuntamiento de Cistierna (León), y D. Lázaro Guillén Pérez, Maestro de la Casa Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia, de Valencia, sobre los extremos que respectivamente se mencionan en ellos.

Idem concediendo las permutas que de sus cargos han solicitado respectivamente D. Andrés López de Galvez y D. Manuel Villanueva Albert, Maestros de Sección de la graduada de niños de Valencia y de la Escuela Nacional de Mistala, en la misma provincia; D. Ernesto Pedrar Gorjón y

D. Feliciano Rodríguez Abad, Maestros de Moraleja del Vino (Zamora) y de Sección de una graduada de niños de Salamanca; D. Severo Ambrós Beiro y D. Ramón Núñez Tacón, Maestros de Lira y Santa Columba (La Coruña), y D. Alejandro Orts González y D. Manuel Jimeno García, Maestros de Sección de una graduada de niños de Castellón de la Nacional de niños de Esilda, de la misma provincia.

—Resolviendo la petición formulada por don Ernesto Pérez Delgado, Maestro de La Torre de Esteban Hambrán (Toledo), para pasar fuera de concurso á la vacante de Santa Cruz del Retamar.

—Declarando en situación de Maestra sustituida, por imposibilidad física, de la Escuela de Villamiel de Muñó (Burgos), á doña Venancia Martín González.

—Acordando que se sobreesa el expediente instruido al Maestro D. Joaquín Abril Fortea.

—Orden resolviendo las instancias que, en solicitud de que se les declarase con plenitud de derechos á los efectos del Escalafón del Magisterio, han elevado á este Ministerio los intereses los que en la misma se mencionan.

—Órdenes nombrando Maestras sustitutas de las Escuelas de niñas de Tárrega (Lérida), Alustante (Guadalajara) y Villar del Humo (Cuenca) á doña Dolores Martínez Auxalá, doña Bautista Notario Monescillo y doña Francisca Pérez, respectivamente.

Escuelas Normales.—Nombrando á doña Enriqueta Avendaño y Havia Secretaria de la Normal de Maestras de Tarragona

NOTICIAS

La «Unión Nacional de Maestros» ha pèdido al señor ministro de Instrucción pública.

1.º Que se adjudiquen todas las plazas que haya vacantes á los interinos para lo cual se proceda á la formación de nuevas listas.

2.º Que en el año de 1915 no haya un Maestro con menos de 1 000 pesetas de sueldo y desaparezcan las categorías de 1.100, 1.375 y 1.650

pesetas, oponiéndose hasta donde sus fuerzas alcancen á la creación de las 4.500 y 5.000 mientras le primero no tenga lugar

3.º Que en la ley de presupuestos se disponga que la jubilación sea con arreglo al mayor sueldo disfrutado durante dos años.

4.º Que desaparezcan los derechos limitados

En estas gestiones no hay ninguna á que demos la preferencia. Se hacen todos simultáneamente.

—Otras asociaciones y muchos maestros protestan contra el proyecto de crear sueldos superiores á cuatro mil pesetas mientras haya *misericordia* en clases inferiores.

No nos sorprende el movimiento, pues le anunciamos desde el primer instante, y aunque conocemos las dificultades de distancias, gastos, etcétera que los maestros de esas categorías más pobres encuentran para ponerse de acuerdo, vemos que no tenían otro remedio que hacer oír su voz, para nosotros tan razonada como hemos dicho en números anteriores.

Cuanto mayor sea la diferencia de derechos que se establezca entre unos y otros maestros más grande será también la desavenencia entre ellos y mayores los males de la enseñanza

* * *

Correspondemos al saludo que dirige á la Prensa nuestro estimado colega *Unión y Sinceridad* órgano de la «Asociación Nacional» y celebraremos que su reaparición sea para conseguir muchos éxitos.

* * *

La «Asociación Nacional» ha publicado la convocatoria siguiente para la elección de la Junta directiva.

En cumplimiento del art. 14 del reglamento de la Asociación Nacional del Magisterio primario, la Comisión permanente convoca á las Asociaciones adheridas para que elijan los vocales de la Junta directiva de la Asociación, en la forma y condiciones siguientes:

1.ª Cada provincia eligirá un vocal, que ha

de ser Maestro en activo de Escuela Nacional, con residencia oficial en la provincia respectiva.

2.ª Las Asociaciones de partido efectuarán la elección en el día del mes de Julio que crean más conveniente, votando de palabra ó por papeleta los socios presentes, y pudiendo hacerlo por oficio los ausentes.

3.ª La Junta directiva de cada asociación verificará el escrutinio del cual expedirá el Secretario una certificación, que visará y remitirá el Presidente al de la Asociación provincial si estuviese constituida, y si no al de la Comisión permanente de la «Asociación Nacional».

4.ª La Junta directiva de la Asociación provincial, ó en su caso, la Permanente, hará el escrutinio de la elección en la provincia, y remitirá á esta Comisión permanente certificación del acta en lo que afecta á la elección de que se habla, cuidando de indicar con claridad los votos emitidos por cada una de las Asociaciones de partido.

5.ª Donde sólo haya Asociación provincial será considerada, para estos efectos, como una de partido. Las Federaciones gozarán, para la elección de vocal ó vocales que les corresponda, de la facultad que les confiere el reglamento.

6.ª La Comisión permanente sólo computará como válidos los votos de las Asociaciones que en fin de Julio del presente año tengan abonadas las cuotas anuales de sus socios por «Nacional» *incluso las del corriente año de 1914*, y en número que no exceda al de cuotas satisfechas.

Con el fin de que no haya lugar á dudas sobre los extremos que se han de hacer constar en las certificaciones de las actas de escrutinio que las Asociaciones de partido han de remitir á la provincial respectiva, téngase presente que en dichas certificaciones se debe hacer constar el número de votos que haya obtenido *cada candidato*, y que las provinciales certificarán del resumen de los escrutinios parciales, con cuyos documentos á la vista la Comisión permanente proclamará al candidato que haya obtenido mayor número de sufragios en cada provincia.

La Permanente hace un llamamiento al entusiasmo societario de los adheridos para que no hagan dejación de su derecho, á fin de conseguirse con la intervención de todos, ó de la inmensa mayoría, que la Junta directiva sea la genuina representación de los asociados y le acompañe la mayor suma posible de fuerza moral en sus acuerdos y gestiones por la clase que representa

Madrid, 1.º de Junio de 1914.—El Presidente, Juan B. Aznar.—El Tesorero, J. Rodrigo Martínez.—Vocales: Román Crespo y Benito López.—Gregorio Carandel, Secretario.

.

El oficial mayor de la Secretaría del Congreso, D. Hipólito Flores, ha tenido la desgracia de perder á su preciosa nietecita Carmen, que ha fallecido en Barcelona á los ocho meses de edad.

Reciban el Sr. Flores y su distinguida familia la manifestación de nuestro verdadero sentimiento por la desgracia que les aqueja.

.

Los números 60 y 61 de *Pro Infancia*, órgano del Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, contiene los siguientes originales:

«Asamblea Nacional de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad».—
«Conclusiones aprobadas por la misma».—
«Unión internacional para la Protección á la Infancia en la primera edad: Estatutos».—
«Necrología: La señora de Benavente».—
«M. Henri Rollet».—«Tribunales para niños».—«Reglamentación de exhibiciones cinematográficas».—Consejo Superior; Ac-

tas».—«Secretaría general».—«Crónicas: Mundial».—«Española».—«Labor de las Juntas: Barcelona».—«Juntas provinciales y locales».—«Actos protectores».—«Lecturas: Libros revistas y periódicos».

.

Nos escriben de Las Palmas (Canarias), que el Comisario especial de la Normal Superior de Maestros de dicha ciudad, Sr. Massien y de la Rocha, con motivo de haberse ausentado el Secretario de la Escuela, ha dispuesto se ponga al frente de la Secretaría el Profesor profesional de Religión, Sr. Azofra del Campo.

Siendo esto contrario á lo dispuesto por la legislación vigente que no concede otra intervención al Profesor de Religión en la Escuela que explicar su clase, formar parte de los Tribunales de exámen de dicha asignatura y concurrir á las Juntas en que se vaya á tratar algo relacionado con esta misma, ¿no sería conveniente que el señor Director general de primera enseñanza, velando por el exacto cumplimiento de la ley, dictase órdenes á ese Sr. Comisario, para que vuelva sobre esa disposición ilegal y se atenga á lo que taxativamente está determinado en la ley?

¿Es que no le merece confianza al Sr. Comisario ninguno de los señores Profesores que, por imperio de la ley, son los llamados á desempeñar este cargo?...

Imp. de la Viuda de A. Alvarez.—Marqués de la Ensenada. P.

RUETA

Espos y Mina, 17

ESPECIALIDAD EN CHOCOLATES ELABORADOS A BRAZO
Se hacen tareas de encargo y en el domicilio del consumidor
Aceites superiores de Andalucía, azúcares, café, té, legumbres
y otros artículos.